



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO DE TUTELA No. 73336**

Que mediante providencia del 15 de diciembre de 2023

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **ÁNGELA MARÍA NÚÑEZ TAPIA** contra la **COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE SANTA MARTA Y OTROS**, con el radicado interno No. **73336**, dispuso: “1. Correr traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2. Vincular a la presente actuación a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esa misma ciudad, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Consejo Nacional Electoral, a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el trámite de tutela promovido por Javier José Yepes Conde contra la Registraduría Nacional del Estado Civil de Santa Marta, radicado 47001310500420230028000/01, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4. No se accede a la medida provisional solicitada, ya que en el *sub judice* no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991 y ello habrá de ser resuelto en la sentencia. 5. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.  
Vence el 19 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

  
**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
Oficial Mayor